



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 467-2020-GM-MPS

6176

Chimbote, 20 Octubre 2020

VISTO.-

El Informe N° 133-2020-A-GM-MPS de fecha 12 OCT 2020 sobre Expediente Administrativo N° 14528-2020-MPS de fecha 18 SET 2020 suscrito por Gerente General de Inversiones CHISAL S.R.L. sobre ampliación de plazo contractual del Contrato N° 030-2020-GM-MPS para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE POR UN TIEMPO DE NOVENTA (90) DÍAS - ÍTEM 02 HOJUELA DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES"

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.11 del artículo 84º, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos para ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Qué, mediante Contrato N° 030-2020-GM-MPS suscrito entre la Municipalidad Provincial Del Santa y la empresa Inversiones CHISAL S.R.L. con el objeto de adquirir 35,910.00 kilos de hojuelas de quinua, kiwicha, avena y harina de soya fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial Del Santa, por el monto de s/. 215,100.90 Soles, según cronograma siguiente:

	Fecha de entrega	Nº días	Cantidad (Kg)
Agosto	A 5 días calendario de cursada Carta N° 071-2020-SGLyP-GAyF-MPS	21	8,379
Setiembre	A 5 días calendario de cursada Carta N° 071-2020-SGLyP-GAyF-MPS	30	11,970
Octubre	18 SET 2020	31	12,369
Noviembre	16 OCT 2020	08	3,192
Total		90	35,910



Qué, mediante documento S/N suscrito por la Gerente General de la empresa Inversiones CHISAL S.R.L. ingresado a la comuna provincial en fecha 18 SET 2020, solicita ampliación de plazo en mérito la actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 por la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 377 y 488-2020-MINSA y que su proveedor empresa Molinera Los Ángeles S.A. deberá acatar y ha anunciado que no realizará labores de producción y despacho de productos para su comercialización y atención a programas sociales de alimentación hasta la actualización y aprobación de plan por parte de la autoridad sanitaria; en tal sentido, solicitan ampliación de plazo para la entrega de la tercera remesa, proponiendo que sea hasta el día 28 de setiembre del 2020.

Qué, el artículo 158º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 467-2020-GM-MPS

aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF prescribe que los plazos y procedimientos para la ampliación de plazo, es el siguiente:

7 días hábiles	10 días hábiles
Finalizado el Hecho generador	Solicita ampliación de plazo
	La entidad emite pronunciamiento

Página | 2

Y precisa dicho artículo, ante la inexistencia de pronunciamiento expreso por parte de la Entidad, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista se tiene por aprobada en los términos solicitados.

Qué, al respecto, el área usuaria con fecha 12 OCT 2020, mediante Informe Nº 133-2020-RPVL-A-GM-MPS, manifiesta lo siguiente: *“que al no habernos ocasionado daños, ni tampoco haber puesto en riesgo las raciones diarias a nuestros 9,500 beneficiarios, durante el mes presente, entiende como JUSTIFICABLE lo solicitado por la empresa CHISAL S.R.L., toda vez que la misma, mediante Carta, dio cuenta sobre la necesidad que requería haciendo mención los motivos en ella...”*; asimismo, según la fecha de presentación de solicitud de ampliación de plazo, la entidad debió emitir pronunciamiento el 02 OCT 2020, lo cual no se ha notificado por lo que la solicitud de ampliación de plazo ha llegado a este Despacho con fecha 12 OCT 2020 por consiguiente la ampliación de plazo formulada por la empresa Inversiones CHISAL S.R.L. está aprobada en los términos solicitados por el paso del tiempo.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019 en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la aprobación de ampliación de plazo solicitada por la empresa Inversiones CHISAL S.R.L. respecto al Contrato Nº 030-2020-GM-MPS en los términos solicitados, del cual detallo:

Fecha de entrega		Nº días	Cantidad (Kg)
Agosto	A 5 días calendario de cursada Carta Nº 071-2020-SGLyP-GAyF-MPS	21	8,379
Setiembre	A 5 días calendario de cursada Carta Nº 071-2020-SGLyP-GAyF-MPS	30	11,970
Octubre	28 SET 2020	31	12,369
Noviembre	16 OCT 2020	08	3,192
Total		90	35,910



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR copia certificada de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para efectuar el deslinde de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al área usuaria para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 467-2020-GM-MPS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P.N. 00044
GERENTE

